

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 69/SECDCI/17**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO****“POTENCIATE: 50 BECAS EN STREET DANCE”****1.-CONSIDERACIONES GENERALES– OBJETO**

El Concurso “Potenciate: 50 Becas en Street Dance”, en adelante “el CONCURSO”, tiene por objeto el fomento de la juventud emprendedora, proactiva y creativa en lo académico y vocacional, a fin de incentivar y propiciar su desarrollo educacional, a través de la intermediación para el eventual otorgamiento de cincuenta (50) becas, en adelante “las BECAS”, en La Escuela Dance & Move sita en la calle Jorge Newbery 3663, en adelante “DANCE&MOVE”.

En el marco del CONCURSO, la Dirección General Políticas de Juventud será la Autoridad de Aplicación, denominándose en adelante “el ORGANIZADOR”.

2.-ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES

Las personas intervinientes en este CONCURSO, por su sola participación, en adelante “los PARTICIPANTES”, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descritas en estas Bases y Condiciones, en adelante “las BASES”, como así también cualquier modificación, sin derecho a reclamo alguno. Cualquier violación de estas BASES, a los procedimientos o a los sistemas establecidos para la realización de este CONCURSO implicará la inmediata exclusión del participante.

3.-INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Todos los interesados en participar deberán inscribirse completando el formulario de inscripción digital <http://bit.ly/BECASDANCE>.

El periodo de inscripción del CONCURSO comenzará el día 22 de mayo de 2017 a las 12:00 hs. y finalizará el día 5 de junio de 2017 a las 20:00 hs

La participación en el CONCURSO es gratuita, quedando a cargo de los postulantes los gastos que insuma su participación.

Los requisitos para participar del CONCURSO son:

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 69/SECDCI/17 (continuación)

-Ser Ciudadano Argentino o residente permanente en el país, con domicilio en la República Argentina.

-Tener entre dieciocho (18) y veintinueve (29) años.

-Poseer título secundario.

5.-PRESELECCIÓN

Recibido el formulario de inscripción, el ORGANIZADOR procederá analizar las inscripciones a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y citará a los jóvenes inscriptos a una entrevista grupal desde el día 19 de junio hasta el día 29 de junio del año en curso.

Asimismo, en esta etapa, el ORGANIZADOR convocará para los días 3 y/o 4 de julio del corriente año al Auditorio de Casa de Gobierno, sito en la calle Uspallata N° 3160 de esta Ciudad, a los que hayan participado en la entrevista personal, a que exhiban una coreografía de baile de cualquier género que tendrá una duración máxima de un (1) minuto, los PARTICIPANTES deberán presentarse el día y horario establecido con un pendrive con la pista de música elegida para la coreografía en formato mp3. El día y horario seleccionado para cada PARTICIPANTE será establecido por el ORGANIZADOR y notificado a sus domicilios electrónicos constituidos.

En caso de ausencia del participante preseleccionado en los días y horarios establecidos, el ORGANIZADOR se reserva la facultad de desafectarlo del CONCURSO.

6.-GANADOR

El día 4 de julio del corriente año, el jurado compuesto por representantes designados por el ORGANIZADOR, anunciará por acto administrativo a los ganadores de las cincuenta (50) becas, en adelante "los GANADORES", y procederá a notificar a los PARTICIPANTES seleccionados a sus domicilios electrónicos constituidos. Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, el ORGANIZADOR y/o el Vicejefe de Gobierno, podrán reproducir y difundir los resultados en las redes sociales utilizando la información personal que los concursantes hayan incorporado voluntariamente al momento de su inscripción.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 69/SECDCI/17 (continuación)**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Los GANADORES obtendrán como premio el otorgamiento de la beca elegida en el formulario digital de inscripción, en la "DANCE&MOVE", que tendrá una duración desde su inscripción hasta la finalización de la misma.

Las vacantes son las siguientes:

- Treinta (30) vacantes para clases regulares con una duración de seis (6) meses.
- Diez (10) vacantes Programa trimestral de Street Dance.
- Cinco (5) vacantes nivel principiante Street Dance para curso intensivo de invierno.
- Cinco (5) vacantes Becas nivel intermedio Street Dance para curso Intensivo de Invierno.

La selección de los ganadores se realizará conforme el criterio de aptitud, cumplimiento de los requisitos específicos de las BECAS y disponibilidad horaria, valorada por los jurados en el momento de la entrevista personal desarrollada en la etapa de preselección.

7.-REASIGNACIÓN DE BECA

Si por un incumplimiento de las BASES o por renuncia del participante, alguna o varias de las BECAS quedasen vacantes, el ORGANIZADOR podrá otorgar los premios a quién le siga en el orden de mérito resultante, o declarar el CONCURSO desierto en caso de renuncia o incumplimiento de los restantes participantes.

8.-RESPONSABILIDAD

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y DANCE&MOVE no se responsabilizan por cualquier fraude, actividad violatoria o contraria a las leyes que los PARTICIPANTES pudieran efectuar acerca de derechos de propiedad intelectual y/o sobre las prohibiciones estipuladas en el presente CONCURSO.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y DANCE&MOVE no se harán responsables por aquellas inscripciones que no se reciban a causa de fallas de

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 69/SECDCI/17 (continuación)

sistema la transmisión, funcionamiento defectuoso de cualquier red, sitio web, equipo de computadoras, programas de computadoras, o cualquier otra falla de dicha índole. El ORGANIZADOR no se responsabiliza por las BECAS y/o cumplimiento de las mismas por parte de DANCE&MOVE. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se hará responsable por las actividades relacionadas con los talleres de enseñanza, ni a las actividades y relaciones que los PARTICIPANTES y GANADORES mantengan con DANCE&MOVE.

Los PARTICIPANTES aceptan y asumen la total responsabilidad por cualquier y todos los riesgos y/o lesiones y/o daños personales que pudiesen ocurrirle en el desarrollo del CONCURSO eximiendo por tanto de todo tipo de responsabilidad al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9.-DIFUSIÓN

El participante, por el mero hecho de inscribirse en el CONCURSO autoriza de forma expresa al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a DANCE&MOVE a utilizar los datos consignados, y a hacer uso de todas las imágenes registradas en el marco del CONCURSO, tanto fotográficas como de video para su uso en materiales gráficos, en los términos del artículo 31, segundo párrafo de la Ley Nacional de Propiedad Intelectual N° 11.723.

Los PARTICIPANTES son los titulares de los derechos de propiedad intelectual de las obras que realicen en el marco del CONCURSO. Sin perjuicio de ello, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y DANCE&MOVE se encuentran autorizados para el uso y exhibición por cualquier medio electrónico y/o audiovisual y/o gráficos, incluidos internet y pantallas de telefonía celular móvil en todo lugar, así como el derecho de usar el/los nombre/s, fotografías (fijas o en movimiento), imagen, para fines institucionales y/o por los medios y formas que resulten más convenientes sin derecho a compensación y/o retribución alguna.

10.-SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DEL CONCURSO

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cualquier momento y sin expresión de causa podrá modificar, suspender o revocar el procedimiento del CONCURSO, sin que su proceder origine ninguna responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

11.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 69/SECDCI/17 (continuación)**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Los PARTICIPANTES se comprometen a solucionar, amigablemente, las diferencias que eventualmente se susciten sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución del CONCURSO. De no ser ello posible, los PARTICIPANTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles. Se deja constancia que las notificaciones judiciales que deban cursarse al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser remitidas a la calle Uruguay N° 458, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con la Resolución N° 77/PG/06.

FIN DEL ANEXO